



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 JUL 2000

Nº 1626

VISTO: La propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Puerto Manso, IV Región, presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Puerto Manso; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170076800 de 18 de mayo del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 55/2000 contenido en Memorándum AMERB N° 55/2000 de 10 de julio del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 01 de marzo del 2000, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Puerto Manso, IV Región, individualizada en el artículo 1º) N° 19 del D.S. N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Puerto Manso, Registro Sindical Único N° 04.03.042 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1051, de 30 de septiembre de 1998, domiciliado en Caleta Puerto Manso, Comuna de Canela, Provincia de Choapa, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 55/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo